



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00074
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Abogados Especializados en Cobranzas "AECSA"
Ejecutado: Alexander Henao Rojas

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía intentada por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS "AECSA" mediante apoderado judicial contra ALEXANDER HENAO ROJAS, reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS "AECSA" y a cargo de ALEXANDER HENAO ROJAS, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$39.656.737.00) m/cte., por concepto de saldo capital de la obligación contenida en el pagaré No. 33008695 aportado con la demanda.
- b. Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superfinanciera sobre el anterior saldo capital, desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- c. Por las costas del proceso que se liquiden en este proceso.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE este auto a la ejecutada en forma prevista en los Art. 290 y ss. del Código General del Proceso, haciéndosele saber que cuentan con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente mandamiento para cancelar las sumas de dinero adeudadas y de diez (10) días para proponer excepciones, en caso de que las tenga.

TERCERO.- DECRETAR embargo y retención de todos los dineros que por cualquier concepto posea la parte ejecutada en las entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DAVIVIENDA, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, POPULAR, BANCO WWB, BANCOFALABELLA, , BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, Por Secretaria librese oficio circular a las correspondientes

entidades bancarias, a fin de que retenga los dineros ordenados y los sitúe a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos Judiciales. Se limita las anteriores medidas cautelares a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).

Notifíquese y cúmplase,



FERNANDO MORALES LEAL
Juez